



Expediente N° 500013153001 2022 00134 00 C. 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene notificado personalmente a los ejecutados YEISON ESTEBAN QUIMBAYO ESCOBAR y JOSE GREGORIO QUIMBAYO GODOY, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo digital 18), quien no contestó la demanda.

Comoquiera que los demandados quedaron notificados sin que hayan formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el cual fue corregido parcialmente en el numeral segundo del auto de 21 de octubre de 2022, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **YEISON ESTEBAN QUIMBAYO ESCOBAR** y **JOSE GREGORIO QUIMBAYO GODOY**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendado de 1 de julio de 2022, corregido en providencia de 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$7.477.629**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

QUINTO: Vista la petición obrante en archivo digital 22, se ordena que por secretaría se remita el informe de títulos judiciales a disposición del proceso de la referencia a favor de la parte actora.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de abril de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA